



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

México D.F., a 21 de diciembre de 2015  
INAI/243/15

## **SECTOR FINANCIERO Y DE SEGUROS, CON MAYOR NÚMERO DE MULTAS POR INFRINGIR LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES, ADVIERTE INAI**

- **De la entrada en vigor de la Ley, en 2012, al 15 de diciembre de 2015, el Instituto ha resuelto diversos Procedimientos de Imposición de Sanciones y en 30 casos determinó imponer una sanción económica a empresas y/o personas físicas que pertenecen a ese sector, al de información en medios masivos y al de servicios educativos**

Los sectores con mayor número de multas por infringir la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) son el de servicios financieros y de seguros, el de información en medios masivos y el de servicios educativos.

De la entrada en vigor de la LFPDPPP, en 2012, al 15 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha resuelto diversos Procedimientos de Imposición de Sanciones (PISAN) y en 30 casos determinó imponer una sanción económica a empresas y/o personas físicas que pertenecen a esos sectores.

De acuerdo con los registros del Instituto, 19 corresponden al sector de servicios financieros y de seguros, cuyo monto total asciende a 107 millones 530 mil 240 pesos; siete al de información en medios masivos por un monto total de 42 millones 868 mil 255 pesos, y cuatro al de servicios educativos, por 10 millones 428 mil 840 pesos.

En total, el monto de las multas impuestas por el INAI a esos y otros sectores, de 2012 a 2015, rebasa los 185 millones de pesos.

Las infracciones cometidas por empresas y/o personas físicas con mayor frecuencia y por las cuales se han hecho acreedoras a una sanción económica son: tratar datos personales en contravención a los principios establecidos en la ley (licitud, información, responsabilidad, lealtad y consentimiento); recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso de las personas, y omitir el Aviso de Privacidad, alguno o todos los elementos previstos en la norma.

Los Procedimientos de Imposición de Sanciones se inician por la conclusión de los procedimientos de protección de derechos o de verificación cuyas resoluciones así lo ordenen.

A la fecha, se han presentado 481 solicitudes de protección de derechos; 244 de acceso, 22 de rectificación; 215 de cancelación y 108 de oposición. Cabe señalar que en una solicitud pueden ejercerse uno o más de estos derechos.

Asimismo, el Instituto ha recibido mil 414 denuncias; en mil 126 casos, ha iniciado un expediente de investigación preliminar; en 262, ha orientado al particular sobre los alcances de la Ley, y en 88, ha iniciado un Procedimiento de Verificación.

Los sectores más verificados son el de servicios financieros y de seguros, con 31 procedimientos; el de información en medios masivos, con 10; el de servicios profesionales científicos y técnicos, con 10; el de comercio al por menor, con 6; el de servicios de salud y asistencia social, con 6; el de apoyo a los negocios, con 5 y el de servicios de esparcimiento, con 5.

**-o0o-**